

 <p>Municipio de Tigre</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p style="text-align: center;">DECRETO 526/08</p>	<p style="text-align: center;">T8</p> <p style="text-align: center;">TRANSPORTE TAXI</p>
---	--	---

CORRESPONDE EXPTE. 4112-407/08

TIGRE, 24 de abril de 2008.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Subdirección de Transporte de Pasajeros, de la Dirección Provincial del Transporte, produce informe sobre las normas que regulan la actividad de lanchas afectadas al servicio de remises náuticos o taxis náuticos, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente su registro como referencia para casos similares que soliciten autorización de paradas en jurisdicción municipal, como orientador de las normas que deben cumplir para operar estos servicios.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Regístrase el informe que se incorpora como anexo de la presente, producido por la Subdirección del Transporte de Pasajeros de la Dirección Provincial de Transporte, sobre las normas vigentes en la Provincia de Buenos Aires en materia de servicios de remises o taxis náuticos, los que deben verificarse con carácter previo a la autorización de paradas fijas en jurisdicción municipal.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

R996
B517

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 526/08





Ministerio de
Infraestructura
Buenos Aires
LA PROVINCIA



Expediente: 4112-407/08.-
Iniciador: Delta Travel Primer Servicio de
Remises Nauticos.-
Tema: Servicios Especializados Fluviales

La Plata; 19 de marzo de 2008.-

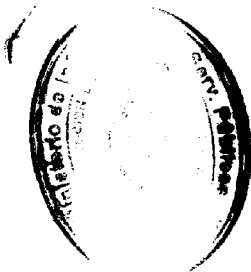
En respuesta a lo indicado en nota de fojas 31 del expediente de referencia se comunica que, de acuerdo a lo establecido por Decreto 2608/1989 se aprueba la reglamentación de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros - Decreto-Ley N° 16378/57 para el transporte fluvial de pasajeros en aguas jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires.

En tal sentido, y a fin de la aplicación de esta norma, se entiende por aguas jurisdiccionales de la Provincia de Buenos Aires todos los espacios acuáticos navegables existentes dentro de los límites fijados en la Ley N° 18.000/68 y los del Río de la Plata conforme lo establece el Tratado celebrado con la República Oriental del Uruguay, ratificada por Ley del Congreso N° 20.645.

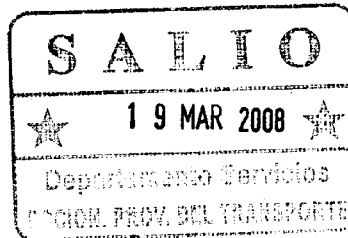
Que el Decreto mencionado clasifica los servicios de carácter no regular de acuerdo a su operatividad y las características de las embarcaciones asociadas; en tal sentido, y en orden a lo indicado por el propio interesado, podrían asimilarse los servicios pretendidos a la categoría de Servicios Especializados de Taxi, sin perjuicio de la capacidad máxima transportativa impuesta, toda vez que estos servicios, por definición, son aquellos que: ***“Operarán sin escalas intermedias para el ascenso y descenso de pasajeros, es decir los servicios se efectuarán directamente desde la parada establecida al destino final y viceversa. Las embarcaciones afectadas a este servicio podrán transportar un máximo de 7 pasajeros, incluyendo en esa cantidad la tripulación asignada a las mismas. La cantidad máxima de personas mencionadas en el párrafo precedente, será la que asigne la Prefectura Naval Argentina de acuerdo a las características de las embarcaciones, pero en ningún caso podrán transportarse más de 7 personas por viaje”*** artículo 31°.

Por otro lado, cabe mencionar que, al momento de la presente, no se registra pedido de licenciamiento por parte de la empresa “Delta Travel”, así como tampoco de los particulares Trovato, Carlos Martín D.N.I. N° 20.627.855 y Ojeda, Hugo Juan D.N.I. 28.685.201; no obstante al tenor de lo informado, éstos ya dispondrían de amarradero asignado, según consta a fojas 24.

Subdirección del Transporte de Pasajeros
psdg



CARLOS ALBERTO LUJAN
Subdirector
Dirección Transporte de Pasajeros



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.